



ACTA # 08-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

En reunión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, de manera presencial en el Salón de Sesiones Municipales, al ser las xx horas con xx minutos, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, y la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga, Vice Presidenta, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Secretario, la asesora de fracción del Partido Unidos Podemos, la señora Rossana Sofía Lao Méndez, el asesor legal del Concejo Municipal Josué Arturo Bogantes Carvajal, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

SM ACUERDO 1866-2023 oficio MG AG 2956-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que se toma nota del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 14-2023

SM ACUERDO 1908-2023 oficio MG AG 2960-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que se toma nota del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 14-2023

SM ACUERDO 1909-2023 oficio MG AG 2970-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que se toma nota del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 14-2023

SM ACUERDO 1910-2023 oficio MG AG 2959-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que se toma nota del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 14-2023

SM ACUERDO 1936-2023 oficio MG AG 3061-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que en relación al acuerdo tomado en la sesión ordinaria 27-2023 y conversación sostenida con la Licda. Yoselyn Mora Calderón, informa que la ya fue incorporada al SICOP

SM ACUERDO 1862-2023 oficio MG AG 2935-2023 suscrito por el Alcalde Municipal donde le solicita al Concejo Municipal que se valore si se acepta o rechaza la propuesta de conciliación a nombre de Jarquín Rodríguez James Stevens

SM ACUERDO 338-2024 medidas cautelares para la administración de salón comunal de los Cuadros de Goicoechea suscrito por Vilma García Hernández, Presidente ADI Los Cuadros de Goicoechea.

SM ACUERDO 146-2024 oficio Gerardo Chaves Loría, Presidente ADI San Gerardo y Santa Cecilia, asuntos interposición de medidas cautelares para administración del Salón Comunal

**ACTA # 08-2024****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

Carolina Arauz Durán Presidenta de la Comisión, menciona, se había enviado la agenda y básicamente los primeros puntos, excepto el 7 y el 8 son de conocimiento, sin embargo esos serían para archivar, por eso los puse ahí porque son de conocimiento, son respuestas que en algún momento se han dado, los últimos dos si hay que entrar a verlos y tenemos una parte de una lista de asuntos que nos trae Josué que lo habíamos dejado pendientes de la comisión anterior que ellos se lo habían llevado para revisar y que está a la duda, son consultas que se habían mandado hacer a lo interno, no estamos seguros si ya nos contestaron, entonces ahora mas o menos nos va a explicar y luego ahí nada más recomendarle a Guisel que por favor verifique si ya hubo respuesta de todos esos oficios, entonces daríamos inicio con el punto 1, que es el SM 1866-2023.

SM ACUERDO 1866-2023 oficio MG AG 2956-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que se toma nota del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 14-2023.

Melissa Valdivia Zúñiga expresa, en mi caso si lo revisé y solicité los dictámenes que hacían referencia el oficio de la Alcaldía y me parece que esos dictámenes dicen se toma nota porque eran un chorro de oficios, entonces para mejor resolver se toma nota.

Acuerdo N° 1

Tomar nota.

Votos positivos**Votos negativos**

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz

SM ACUERDO 1908-2023 oficio MG AG 2960-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que se toma nota del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 14-2023.

Acuerdo N° 2

Archivar.

Votos positivos**Votos negativos**

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz



ACTA # 08-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SM ACUERDO 1909-2023 oficio MG AG 2970-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que se toma nota del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 14-2023

Acuerdo N° 3

Archivar.

Votos positivos

Votos negativos

**Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz**

SM ACUERDO 1910-2023 oficio MG AG 2959-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que se toma nota del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 14-2023

Acuerdo N° 4

Archivar.

Votos positivos

Votos negativos

**Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz**

SM ACUERDO 1936-2023 oficio MG AG 3061-2023 suscrito por el Alcalde Municipal para conocimiento de la comisión informa que con relación al acuerdo tomado en la sesión ordinaria 27-2023 y conversación sostenida con la Licda. Yoselyn Mora Calderón, informa que la ya fue incorporada al SICOP

Acuerdo N° 5

Archivar.

Votos positivos

Votos negativos

**Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz**



ACTA # 08-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SM ACUERDO 1862-2023 oficio MG AG 2935-2023 suscrito por el Alcalde Municipal donde le solicita al Concejo Municipal que se valore si se acepta o rechaza la propuesta de conciliación a nombre de Jarquín Rodríguez James Stevens.

El Asesor Legal manifiesta, respecto a este traslado, utilizando frases mas coloquiales, se recuerdan esa frase que dice que uno no debe firmar un cheque en blanco, algo similar podríamos traer esa inteligencia en este caso, porque en su momento la Administración solicita al Concejo que autorice una conciliación en un proceso jurisdiccional, en sede laboral, pero no se sabe cuánto es, se menciona en forma sucinta que esta relacionado con el pago de anualidades, de capacitación, pero no se sabe cuánto es, y también por lo menos lo que la experiencia me ha dictado en otros casos al menos, bueno algo se ha hecho o no se ha hecho una forma en el pasado, no quiere decir que está bien, entonces, les comparto una experiencia que he tenido en otras municipalidades, me acuerda en una recientemente, en el que el Concejo para aprobar un acuerdo conciliatorio, en el marco de un proceso también de naturaleza laboral, de una forma me parece que muy responsablemente, de una manera muy dirigente el Concejo, lo que se le solicito al abogado que llevaba el caso era que explicara porque valía la pena la conciliación, no es que explique toda la teoría del caso, verdad pero si explicar porque existía una suerte de riesgo, porque era viable llegar a conciliar y obviamente consultar los montos, esta honorable comisión considerar que si cuando llegue de parte de la Administración una solicitud para autorizar una conciliación, un proceso jurisdiccional, solicitarle respetuosamente a la Administración que le solicite al abogado que lleva la dirección del proceso que explique aunque sea de forma sucinta pero un informe de que porque vale la pena conciliar, ahora otra vez conforme algo que habíamos discutido la semana pasada esos documentos, esa información es confidencial, no quiere decir que se va a leer de forma libre en el Concejo o es que ustedes van a ir dándoselo a todos los vecinos, el tema es que se debe custodiar de forma responsable la información y a partir de ahí ver que se hace, confidencial no es sinónimo de secreto, es nada más tener cuidado de quien tiene acceso a esa información entonces una vez remitido ese informe por parte de quien le ha dado ese patrocinio letrado la Municipalidad porque vale la pena conciliar y con eso el Honorable Concejo Municipal no sé omiso de porque vale la pena porque también no quiero decir que sea este caso, vamos a reflexionar para otros casos no yo la verdad ni siquiera me voy a desgastar en el proceso vamos a conciliar, tampoco así las cosas tienen que ser motivadas, verdad uno tiene que tener al menos un escenario de cómo fue el proceso por qué se planteó, porque si no es de esa forma imagínese si a mi me diera la gana de estar presentando demandas temerarias contra la muni, yo siempre voy a ganar porque obliga a la muni a conciliar y no es así, por eso recuerdo en una ocasión que un Concejo Municipal me solicitó un informe a mi y yo dije vea tiene toda la razón y di un informe no muy intenso, un informe de unas seis páginas, pero si explicando de que se trataba, porque había un riesgo, pero la conciliación de lo que se trata es de un ganar ganar, entonces si eso en forma sucinta en otros casos la Administración le puede remitir al Concejo para la comisión de qué trata el caso y los montos para no, sin ver, autorizar este tipo de cosas creo que sería muy provechoso, entonces si a bien lo tiene tomar esta observación en este caso y para todos que vengan en esta dirección.



ACTA # 08-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Carolina Arauz Duran, Presidenta manifiesta, me parecía la recomendación pero si entonces dejarlo claro para los casos que vengan porque así a ciegas esta muy complicado, en otras ocasiones las hemos devuelto por lo mismo porque realmente no se conoce el fondo del asunto y esto sería un claro ejemplo, entonces agregarle si como eso que informe en particular para resolverte este y también para futuras que pueden llegar al Concejo Municipal que venga completo para tener conocimiento porque así, difícil tomar una decisión.

La Asesora de Fracción manifiesta, si claro es importante la observación que hace el licenciado, no podemos firmar un cheque en blanco sin saber exactamente cuál es el monto y en cuestiones labores que comprometan a la municipalidad, con mucho más razón y efectivamente como dice Caro necesitamos para otros casos también tener toda la explicación y todo el caso, que uno lo conozca para poder determinar que hacer verdad, me parece que efectivamente necesitamos algo sucinto que sea para saber de qué se trata.

Carolina Arauz Duran, Presidenta señala, lo someto a votación.

Acuerdo N° 6

Solicitarle respetuosamente a la Administración que le solicite al abogado que lleva la dirección del proceso que explique, aunque sea de forma sucinta pero un informe de que porque vale la pena conciliar.

Solicitarle a la Administración que remita al Concejo para la comisión de qué trata el caso y los montos para no, sin ver, autorizar este tipo de cosas creo que sería muy provechoso, entonces si a bien lo tiene tomar esta observación en este caso y para todos que vengan en esta dirección.

Votos

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz

SM ACUERDO 338-2024 medidas cautelares para la administración de salón comunal de los Cuadros de Goicoechea suscrito por Vilma García Hernández, Presidente ADI Los Cuadros de Goicoechea.

El Asesor Legal expresa, voy a hacer el siguiente análisis como muy bien hacía la antesala Carolina, no solo la nota SM 338-2024 sino aprovechar esa misma inteligencia para el SM 146-2024 porque y curiosamente ambos documentos remitidos al Concejo son firmados por la misma firma legal, recordemos que cuando hablamos de medidas cautelares, las medidas cautelares tienen una finalidad, lograr un resultado en un proceso, un



ACTA # 08-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

procedimiento, para el otorgamiento o no de una medida cautelar se tiene que hacer el análisis por lo menos de tres presupuestos, apariencia de buen derecho, tiene que observar que eventualmente existe una ponderación correcta de intereses en el marco del proceso judicial o del procedimiento administrativo y el peligro en la demora, peligro en mora, en latín, entonces si usted hace ese análisis en tres presupuestos, usted dice si se cumplen los tres le otorgo o no la medida cautelar, pero la doctrina principalmente a partir de unas figuras logísticas como Carlos Colongo, el análisis en el marco de la medida cautelar nos quedamos cortas si solamente analizamos esos tres presupuestos clásicos porque hay que ver otros elementos que vierten una especial atención al momento de determinar si se da el dictado o no de la medida cautelar y cuál es el acá que vale la pena tengamos en análisis tanto para esas dos notas es la instrumentalidad, que quiere decir esto la medida cautelar, se lo voy a explicar de la forma más simple, la medida cautelar por sí sola no puede existir, porque la medida cautelar tiene que estar aparejada a un proceso principal, entonces si no tenemos un proceso principal, no puede existir la medida cautelar, entonces imagínese un remo y un tiburón, pegadita al tiburón, el tiburón sin este análisis pierde, la medida cautelar solo existe por procedimiento principal, que pasa si bien es cierto se hace alusión en ambos documentos tanto para la Asociación San Gerardo Santa Cecilia como la de Los Cuadros, se hace referencia a un momento que el Concejo Municipal había tomado el acuerdo de no otorgar en administración a título precario ciertos bienes municipales, lo cierto del caso es que para que valiera la pena discutir si procede una medida cautelar, la persona afectada, las asociaciones afectadas tienen que haber interpuesto recursos ordinarios en tiempo y forma, en este caso que observamos, una interposición en tiempo y forma, son acuerdos en firme del Concejo Municipal y simplemente se pide una medida cautelar y entonces otra vez esa medida cautelar por sí sola no puede sobrevivir, esa medida cautelar tendría sentido ver si se daba o no, si se hubiese planteado los recursos ordinarios, ahí si valdría la pena analizar si cabía o no la medida cautelar, entonces en síntesis tanto para la Asociación San Gerardo Santa Cecilia como la de Los Cuadros si no se observan que se hayan interpuesto los recursos que habían denegado la administración a título precario de los bienes municipales para esos casos y por ende no se cumple el presupuesto de la instrumentalidad, por ende sería **rechazar por inadmisibles** el dictado de las medidas cautelares interpuestas todas vez que no se cumple con el presupuesto básico de la instrumentalidad en ambos casos, en esa forma se recomendaría resuelva la comisión y el honorable Concejo Municipal, esa es sin meterme al fondo si esta bien o no, ya eso es otro análisis, por el momento mi análisis se basa en únicamente en el tema jurídico y la medida cautelar pues lamentablemente no procede.

Enviar esas dos notas a la comisión de sociales para que revise el caso pero creo que esa sería la forma, el escenario de la medida cautelar no alcanza para llegar a la nulidad absoluta o no, la inexistencia motivo pero si ustedes han revisado los documentos y consideran que estas personas en algún momento podían tener razón en el fondo para que no sea una extralimitación de la comisión porque a la comisión se le dijo analice las medidas cautelares, no propiamente podría canalizarlo mediante la comisión que si ve ese tipo de temas para que sea la comisión que determine si procedía o no y que se venga un nuevo



ACTA # 08-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

dictamen al Concejo, de lo contrario, para que no tengamos la advertencia para no limitar las competencias de la comisión.

Melissa Valdivia Zúñiga expresa, en este caso lo que le entendí a Josué es que para que ellos interponer estas medidas cautelares debieron haber puesto el recurso, eso no paso y por ende ahora nosotros nos están pidiendo ver las medidas cautelares, me parece que la semana pasada entraron en el PM dos oficios, estas dos asociaciones de desarrollo, y esos dos oficios se enviaron a la comisión de asuntos sociales, a mi parecer nosotros deberíamos avocarnos a los recursos que interpusieron con la recomendación, por lo menos a mi parecer lo que dice Josué es lo correcto, **declarar inadmisibles las medidas cautelares por lo que él explica y sin embargo se podría exhortar a la comisión de sociales la documentación que se aportó.**

Acuerdo N° 7

rechazar por inadmisibles e exhortar a la comisión de sociales la documentación que aportó las asociaciones en el PM de la semana pasada.

Votos

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz

SM ACUERDO 146-2024 oficio Gerardo Chaves Loría, Presidente ADI San Gerardo y Santa Cecilia, asuntos interposición de medidas cautelares para administración del Salón Comunal.

Acuerdo N° 8

Resuelto en la misma vía que el SM ACUERDO 338-2024.

Votos

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz

Carolina Arauz Durán Presidenta de la Comisión indica, esa es la agenda que teníamos para el día de hoy, ahora le voy a dar el espacio al licenciado para que nos cuente de lo que había quedado, algunas notas pendientes de la comisión anterior pero que no estamos seguros si ya tuvieron respuesta por parte de la Administración o a quien se le haya consultado.



ACTA # 08-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Asesor Legal expresa, para ir en orden son algunas notas, como explicó doña Carolina, no son notas que se iba a tomar una decisión y sino como también nosotros tenemos un archivo de pendientes y en este caso el compañero Michael Duran había detectado que se habían realizado algunos oficios internos para solicitar información, pues en este caso ver que ha pasado con esos documentos, entonces para que conste en el audio y a través de la coordinación de la secretaría se pueda revisar, el primero esta relacionado con el documento **SM Acuerdo 2977-2023** un correo Lic. Álvaro Salazar donde intervino un recurso de amparo ante la sala constitucional, ahí se había dispuesto solicitar información al departamento de asuntos jurídicos la resolución de dicho amparo, entonces saber qué sucedió, otra el oficio **SM 1777-19-FA-CMG-1902-01**, donde que parece que fue suscrito por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo, habla o trata de un problema de archivos y manejos de información, en su momento se había tomado un acuerdo de comisión que se iba a solicitar información a la secretaría para complementar este asunto para saber que paso con el informe de auditoría 02-2017 y que se había contratado un órgano director externo, qué sucedió con el procedimiento, entonces para saber qué sucedió con eso.

De hecho esto es como para ir cerrando historias, porque de alguna otra forma como ya hemos mencionado en otros momentos de la sesión por el principio de la ley orgánica de la administración la comisión de jurídicos es solo una en el tiempo, la integración ha cambiado, pero es la misma, esta es la misma comisión de hace 10, 30 años, entonces ver que sucedió con eso y si es un tema de tomar nota en su momento se hará pero que no pase por lo menos ustedes como autoridad no conocieron, como es el enredo de esa historia, probablemente muchas han sido una forma de que se ha resuelto, ha sido interés, incluso han sido temas que ya han sido cerrados o incluso la persona ya no tiene interés en que se resuelva pero estas solicitudes de información es para ver cómo vamos cerrando esas historias, sigo con el oficio **COM JUR 10-2022** que esta relacionado con el oficio MG AG DAD PROV 396-2022 y el oficio **SM 1393-2020** que esta ultima trata de una moción suscrita por Carlos Calderón, don Manuel Vindas, era sobre la revisión técnica de los alcances de Produs al respecto se había tomado un acuerdo para generar una nota interna para solicitar información a la comisión especial de plan regulador en relación con esta gestión y la pertinencia generada al convenio, otro documento que esta pendiente **SM 1694-2021** que esta relacionado a su vez con el dictamen PR-C-277-2021 suscrito por el Procurador Adjunto Luis Guillermo Bonilla del Área de Función Pública, que había devuelto sin dictamen afirmativo lo solicitado, era una gestión pendiente al declarar la nulidad de un acuerdo adoptado de la Junta Directiva de Cementerios, eso había constado en el acta 08-2020 en la Sesión Ordinaria del 12 de mayo de 2020, y en su artículo V se había permitido esa nota, que en uno de los oficios anteriores referenciados se decía que en caso de que la Administración luego valorara adecuadamente el revertir aquel acto podría optar por acudir al proceso contencioso decidente, entonces el acuerdo que se tomó en comisión es en este caso por nota interna se comisiona a la secretaría del Concejo para determinar si la funcionaria relacionada se encuentra trabajando aún en la plaza en la Junta de Cementerio o si se desvinculó de la Municipalidad, tenía algún movimiento de personal, si claro, si usted quiere generar una nulidad de un acto de nombramiento, y la persona, no sé hipotéticamente se murió, es un asunto que ya no tiene interés cultural, entonces también ya tiene ratillo, un tema que se había enviado a consulta cuál es el status actual del



ACTA # 08-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

nombramiento de esa persona, y por ejemplo sino trabajara, si hubiera renunciado, la ascendieron, lo que sea, es un aspecto que la comisión va a eventualmente **declarar falta de interés y se ordena el archivo.**

Y el último **SM Acuerdo 1510-2022** que esta relacionado con la nota MG AG 3340-2022 suscrito por el señor Alcalde Municipal en su momento, que había remitido un criterio eventualmente por la jefa del área de cómputo, pues ahí habría que solicitar, solicitado, se había ordenado solicitar un informe actualización a la administración por medio de nota interna respecto a la resolución planteada para la liberación de las bases de datos, entonces estos son como les decía antes son acuerdos de correspondencia interna que ya esta comisión había tomado en algún momento de la historia y nada más sería solicitarle colaboración a la secretaría para ver que ha sucedido con esas notas que habían salido de la comisión, gracias.

Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión manifiesta, muchas gracias Josué, en este caso sería nada más Guisel cuando escuche la grabación que haga la consulta, en el caso que no estuvieran hacer el recordatorio, no se si podemos tomar ese acuerdo que en ese caso no haya contestado la Administración, hacerse el recordatorio de que esta pendiente tales y tales, una respuesta para saber y nosotros como cerrar eso, no sé si están de acuerdo.

Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, si sería importante que en la próxima sesión, no se que tanto, que Gisela nos haga un informe, bueno ahí pequeñito de todas esas notas, verdad a ver que paso y si hizo el recordatorio de tal nota para nada más tenerlo en cuenta.

Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión indica, y si en dado caso que algunas tengan respuesta, mas bien ponerlo ahí en la agenda de la comisión para verlo de una vez.

Acuerdo N° 9

en el caso que no estuvieran hacer el recordatorio, no sé si podemos tomar ese acuerdo que en ese caso no haya contestado la Administración, hacerse el recordatorio de que está pendiente tales y tales, una respuesta para saber y nosotros como cerrar eso.

importante que, en la próxima sesión, no sé qué tanto, que Gisela nos haga un informe, bueno ahí pequeñito de todas esas notas, verdad a ver que paso y si hizo el recordatorio de tal nota para nada más tenerlo en cuenta.

en dado caso que algunas tengan respuesta, más bien ponerlo ahí en la agenda de la comisión para verlo de una vez

Votos

Carolina Arauz Durán
Melissa Valdivia Zúñiga
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz



ACTA # 08-2024

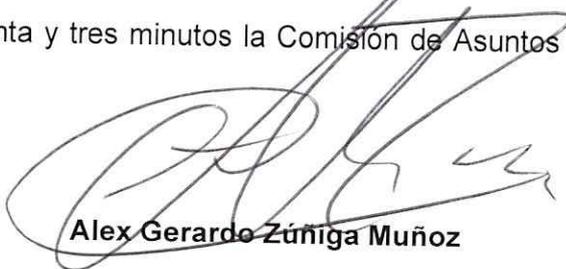
COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

La Asesora de Fracción Rossana Sofía Lao Méndez manifiesta, sino ahí siguen acumulándose, se puede ir sacando si se tiene toda la información.

Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión expresa, de hecho digamos que esa es la forma en la que hemos ido trabajando, por lo menos la comisión de jurídicos anterior que estuvimos los mismos este todos los años, entonces ya tenemos un rol de trabajo y cuando la firma de ellos entró, la asesoría legal del Concejo, pudimos acelerar un poco el trabajo, entonces por ejemplo ellos se llevan los asuntos y lo analizan, entonces eso en alguna forma nos ahorra tiempo en las comisiones porque ya vienen estudiadas e igual todo el mundo puede opinar, acá se tomó la decisión y se va al Concejo, es un trabajo que nos ha ahorrado, un sinfín de tiempo para poder sacar estos documentos.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión.”


Carolina Arauz Durán
Presidenta


Alex Gerardo Zúñiga Muñoz
Secretario